

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez informando que, mediante proveído fechado en julio 22 de 2021, la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia declaró que esta instancia es la competente para asumir el conocimiento de la presente actuación, al dirimir el conflicto de competencia suscitado en el Juzgado Cuarenta y Tres y Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá y este Despacho judicial. Sírvasse Proveer.

Cali, agosto 11 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2018-00234-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante providencia que antecede.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite que procesalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4597b0818e5236ad37e40586a15eb760ae07cb98f3a490c1171ad95edce3a09

Documento generado en 11/08/2021 03:15:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**